

POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

LA UNIDAD ESCOLAR QUE SE DESGLOSA SEGUIRA FUNCIONANDO EN ESTA LOCALIDAD COMO PARTE INTEGRANTE DEL C.R.A. "TIERRAS DE MEDINA" DE EL CAMPILLO, QUE SE CREA POR ESTA G.M.

MUNICIPIO: EL CAMPILLO. LOCALIDAD: EL CAMPILLO.
 CODIGO DE CENTRO: 47601319
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO RURAL AGRUPADO "TIERRAS DE MEDINA".
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO "SAN MATIAS" DE BOBADILLA DEL CAMPO 1 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS; DE COLEGIO PUBLICO (47000348) DE EL CAMPILLO 1 MIX. E.G.B.; DE COLEGIO PUBLICO "MANUEL LOPEZ GARCIA" DE CASTREJON 2 MIX. E.G.B.; DE COLEGIO PUBLICO "NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES" DE RUBI DE BRACAMONTE 1 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.
 -TRANSFORMACIONES: 1 DE PARVULOS SE TRANSFORMA EN 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 LA UNIDAD DE PREESCOLAR QUE SE TRANSFORMA A E.G.B. ES LA QUE PROCEDE DE LA LOCALIDAD DE BOBADILLA DEL CAMPO.
 EL AMBITO DE AGRUPACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BOBADILLA DEL CAMPO, DEL MUNICIPIO BOBADILLA DEL CAMPO, EL CAMPILLO, DEL MUNICIPIO EL CAMPILLO, CASTREJON, DEL MUNICIPIO CASTREJON, RUBI DE BRACAMONTE, DEL MUNICIPIO RUBI DE BRACAMONTE

MUNICIPIO: CASTREJON. LOCALIDAD: CASTREJON.
 CODIGO DE CENTRO: 47000464
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "MANUEL LOPEZ GARCIA".
 DOMICILIO: PZA MAYOR.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -DESGLOSE: A COLEGIO PUBLICO "TIERRAS DE MEDINA" DE EL CAMPILLO 2 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 LAS UJ.EE. QUE SE DESGLOSAN, SEGUIRAN FUNCIONANDO EN CASTREJON, COMO PARTE INTEGRANTE DEL C.R.A. "TIERRAS DE MEDINA" DE EL CAMPILLO, QUE SE CREA POR ESTA G.M.

MUNICIPIO: CASTROPONCE. LOCALIDAD: CASTROPONCE.
 CODIGO DE CENTRO: 47000671
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "ISABEL I DE CASTILLA".
 DOMICILIO: CASTROPONCE.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -DESGLOSE: A COLEGIO PUBLICO "CAMPOS DE CASTILLA" DE BECILLA DE VALDERADUEY 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 LA UNIDAD QUE SE DESGLOSA SEGUIRAN FUNCIONANDO EN CASTROPONCE COMO PARTE INTEGRANTE DEL C.R.A. "CAMPOS DE CASTILLA" DE BECILLA DE VALDERADUEY, QUE SE CREA POR ESTA G.M.

MUNICIPIO: CEINOS. LOCALIDAD: CEINOS DE CAMPO.
 CODIGO DE CENTRO: 47000713
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "GONZALO DE SERCEO".
 DOMICILIO: SANTIAGO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -DESGLOSE: A COLEGIO PUBLICO "CAMPOS DE CASTILLA" DE BECILLA DE VALDERADUEY 2 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 LAS UJ.EE. QUE SE DESGLOSAN SEGUIRAN FUNCIONANDO EN CEINOS DE CAMPO COMO PARTE INTEGRANTE DEL C.R.A. "CAMPOS DE CASTILLA", DE BECILLA DE VALDERADUEY, QUE SE CREA POR ESTA G.M.

MUNICIPIO: RUBI DE BRACAMONTE. LOCALIDAD: RUBI DE BRACAMONTE.
 CODIGO DE CENTRO: 47002242
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES".
 DOMICILIO: RUBI DE BRACAMONTE PLAZA DE ESPAÑA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -DESGLOSE: A COLEGIO PUBLICO "TIERRAS DE MEDINA" DE EL CAMPILLO 1 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 LAS UJ.EE. QUE SE DESGLOSAN SEGUIRAN FUNCIONANDO EN RUBI DE BRACAMONTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL C.R.A. "TIERRAS DE MEDINA" DE EL CAMPILLO, QUE SE CREA POR ESTA G.M.

MUNICIPIO: URONES DE CASTROPONCE. LOCALIDAD: URONES DE CASTROPONCE.
 CODIGO DE CENTRO: 47002953
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "URONES DE CASTROPONCE".
 DOMICILIO: ERAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -DESGLOSE: A COLEGIO PUBLICO "CAMPOS DE CASTILLA" DE BECILLA DE VALDERADUEY 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 LA UNIDAD QUE SE DESGLOSA SEGUIRAN FUNCIONANDO EN URONES DE CASTROPONCE COMO PARTE INTEGRANTE DEL C.R.A. "CAMPOS DE CASTILLA" DE BECILLA DE VALDERADUEY QUE SE CREA POR ESTA G.M.

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS.
 LOCALIDAD: VILLAVICENCIO.
 CODIGO DE CENTRO: 47005514
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "LA PLACICA".
 DOMICILIO: HEROES DE CASTILLA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -DESGLOSE: A COLEGIO PUBLICO "CAMPOS DE CASTILLA" DE BECILLA DE VALDERADUEY 2 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
 LAS UJ.EE. QUE SE DESGLOSAN SEGUIRAN FUNCIONANDO EN VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS COMO PARTE INTEGRANTE DEL C.R.A. "CAMPOS DE CASTILLA" DE BECILLA DE VALDERADUEY QUE SE CREA POR ESTA G.M.

29943 ORDEN de 28 de noviembre de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro extranjero «St. Michael's Preparatory School», de Alcobendas (Madrid).

Por Ordenes de 31 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) y 6 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se autorizó al Centro «St. Michael's Preparatory School», con domicilio en Camino Ancho, 89, La Moraleja, Alcobendas (Madrid), para impartir enseñanza, conforme al sistema educativo británico, a alumnos exclusivamente extranjeros.

Solicitado por la titularidad de dicho Centro el cese de sus actividades:

Resultando que el cese solicitado no causa grave menoscabo al interés público:

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30) sobre régimen de Centros extranjeros en España y visto el informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro extranjero «St. Michael's Preparatory School», de Alcobendas (Madrid), con efectos desde el presente curso 1989/1990.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

29944 ORDEN de 28 de noviembre de 1989 por la que se modifica la autorización concedida al Centro extranjero «College Saint Exupéry», de Madrid.

Por Orden de 11 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), se autorizó con carácter definitivo al Centro «College Saint Exupéry», sito en la calle Azulinas, 8, de Madrid, para impartir enseñanza a alumnos españoles y extranjeros conforme al sistema educativo francés:

Habiendo solicitado el Centro ampliación de puestos escolares y autorización para nuevas instalaciones,

Este Ministerio, visto el informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

Primero.-Autorizar al Centro «College Saint Exupéry» la ampliación de puestos escolares hasta un total de 620.

Segundo.-Las enseñanzas de «Jardin d'Enfant, Maternelle y Enseignement Primaire (classe 11ème a 7ème)» serán impartidas en la calle Camino Ancho, 89, La Moraleja, Alcobendas (Madrid), y las enseñanzas de «Enseignement Primaire (classe 6ème a 2nde)» serán impartidas en la calle Azulinas, 8, de Madrid.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

29945 ORDEN de 1 de diciembre de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Medalla Milagrosa», de Zamora.

Examinado el expediente incoado a instancias de doña María Angeles Infante Barrera, en su calidad de Directora del Centro privado de Bachillerato «Medalla Milagrosa», de Zamora, con fecha 8 de septiembre de 1989, en solicitud de autorización de ampliación de una unidad:

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979), con seis unidades y 210 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Zamora ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 6 de los corrientes:

Vistos la Ley Orgánica, reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias:

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 29 de septiembre y 30 de octubre de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Zamora. Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Denominación: «Medalla Milagrosa». Domicilio: San Torcuato, 39. Titular: Hijas de la Caridad.

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con siete unidades y capacidad para 245 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose en tal sentido la Orden de 14 de noviembre de 1978, anteriormente mencionada.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

29946 ORDEN de 13 de diciembre de 1989 por la que se convocan los Premios «Prensa-Escuela», para equipos de alumnos coordinados por un Profesor de Centros Docentes españoles no universitarios, para el curso 1989/1990.

Con la finalidad de promover el uso plural e innovador de la prensa escrita en los Centros Docentes no universitarios y fomentar los hábitos de lectura en los alumnos, su espíritu crítico y tolerancia, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE) suscribieron un Convenio de colaboración con fecha 18 de julio de 1985.

En el marco de dicho Convenio este Ministerio ha dispuesto:

Primeró.-Se convocan doce premios denominados «Prensa-Escuela» 1989/1990, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Un primer premio de 500.000 pesetas.
- Un segundo premio de 300.000 pesetas.
- Dos terceros premios de 200.000 pesetas.
- Ocho accésit de 100.000 pesetas cada uno.

Dichos premios se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321C.482 de los Presupuestos Generales del Estado. Además, cada uno de los equipos premiados recibirá gratuitamente durante un curso cuatro suscripciones diarias ofrecidas por la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

Segundo.-Podrán optar a dichos premios los trabajos elaborados por equipos de alumnos, coordinados por un Profesor/a de Centros Docentes españoles no universitarios, ubicados en territorio nacional o extranjero.

Tercero.-Los trabajos han de ser inéditos. Deberán tratar sobre experiencias didácticas de utilización plural de la prensa en el aula.

Tendrán una extensión máxima de 50 folios, incluidos anexos, y se presentarán de acuerdo con la siguiente estructura:

Objetivos, descripción de contenidos y metodología.

Actividades: Desarrollo práctico del trabajo (habrá de ocupar una tercera parte del mismo, como mínimo).

Evaluación.

Cuarto.-Los Directores de los Centros Docentes, cuyos alumnos y Profesores deseen participar en el presente concurso, remitirán la solicitud al Programa «Prensa-Escuela», Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, 34, 6.ª, 28071 Madrid, bien por el Registro Central del Departamento, bien a través de cualquiera de las dependencias enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha solicitud, cuyo modelo se reproduce como anexo a esta convocatoria, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Con carácter obligatorio:

Dos ejemplares del trabajo con el que se opta al premio.

Aprobación del Consejo Escolar si se trata de Centros Públicos o Privados concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros Privados no concertados que lo hayan establecido.

b) Con carácter opcional:

Informes complementarios de otras Instituciones o Entidades que avalen el interés de la experiencia (Centros de Encuentros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica, etc.).

Quinto.-El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 20 de abril de 1990.

Sexto.-La concesión de los premios se efectuará a propuesta de un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Promoción Educativa. El Director del Programa «Prensa-Escuela».
- El Director/a de «Comunidad Escolar».
- Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica.
- Un representante de la Dirección General de Centros Escolares.
- Un representante de la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Secretaría de Estado de Educación.

Séptimo.-Para la elaboración de la propuesta de concesión de los premios, el Jurado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Participación del alumnado; renovación de los métodos y técnicas de aprendizaje; relación con el entorno y desarrollo del espíritu crítico, convivencia y pluralismo.

Octavo.-La Orden de concesión de los premios será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.-El importe de dichos premios deberá destinarse al fomento de actividades relacionadas con la utilización didáctica de la prensa escrita en las aulas.

Décimo.-El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión, total o parcial, de los trabajos premiados. Los trabajos que no resulten premiados podrán recogerse en el Programa «Prensa-Escuela», calle Alcalá, 34, 6.ª, 28071 Madrid, dentro del plazo de tres meses a partir de la publicación de la Orden de concesión.

Madrid, 13 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Director general de Promoción Educativa, Director general de Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.